

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que la SECRETRIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2020**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.290.185.451.00) amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es ésta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOB – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 25 de agosto de 2020.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
1	 VCO Nit. 830640378-0
2	Javier Rodriguez Curi
3	Maria Jose Rivera Alvarez

QZ

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

4	Kreston RM SA
5	CORSABIDURIA
6	Elder Martinez Ardila
7	HEALTH-CA
8	Consortio Alimentando Futuro
9	S/N

Que mediante Resolución No. 447 del 10 de septiembre de 2020, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-004-2020** cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”, y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, a las cuales dio respuesta difundida en el Portal el SECOPI II:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	Giselle Reyes
OBS 2	Javier Rodríguez Curi
OBS 3	Elder Martínez Ardila-Fundación Social y Cultural Agroambiente
OBS 4	Luis Guillermo Molina Combita

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 18 de septiembre de 2020, a las 2:00 p.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Concurso de méritos número CM-SED-001-2020	NUEVOS HORIZONTES	Oferta	18/09/2020 1:59 PM
UT INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	UT INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	Oferta	18/09/2020 1:37 PM
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FUNDACION AHINCO ONG	Oferta	18/09/2020 1:32 PM
UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	UT CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	Oferta	18/09/2020 7:15 AM

Que el día 16 de septiembre de 2020 se publicó la Adenda 1 al proceso de selección, en respuesta a observaciones presentada al pliego definitivo se ajusta el documento idóneo para acreditar la experiencia del equipo mínimo de trabajo, para garantizar mayor pluralidad de oferente.

Que el día 17 de septiembre de 2020 se publicó la Resolución 472 de 17 de septiembre de 2020, por medio del cual se sanea un vicio de procedimiento en el proceso CM-SED-001-2020, atendiendo a las mismas consideraciones, y adoptando nuevo cronograma para las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, el día 21 de septiembre de 2020.

Que el día 17 de septiembre de 2020 se publicó la Adenda 2 al proceso de selección, atendiendo a las mismas consideraciones, y adoptando nuevo cronograma para las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, el día 23 de septiembre de 2020

Que en efecto, el día 23 de septiembre de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

EVALUACIONES PRELIMINARES

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLE
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	SUBSANAR
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	SUBSANAR
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	SUBSANAR
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	SUBSANAR

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	SUBSANAR
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	SUBSANAR
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	SUBSANAR
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	SUBSANAR

➤ **PONDERACIÓN**

PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTUACION
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	10
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	25
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	26
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	26

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TÉNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	10
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	25
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	26
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	26

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	26
	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	26
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	25
3	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	10

Que conforme al cronograma del proceso, establecido en Adenda 2 del 17 de septiembre de 2020, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 28 de septiembre de 2020, plazo dentro del cual los siguientes proponentes allegaron documentos tendientes a la subsanación de sus ofertas:

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	PRESENTÓ
2	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	PRESENTÓ
3	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	NO PRESENTÓ
4	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	NO PRESENTÓ
5	TRIETNICA SAS	PRESENTÓ
6	INTERVENT	PRESENTÓ

Que conforme al cronograma del proceso, establecido en Adenda 3 del 29 de septiembre de 2020, se determinó como fecha para publicar el informe de evaluación definitivo hasta el día 30 de septiembre de 2020.

Que una vez revisada y verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas por los proponentes y los distintos participantes del proceso de selección, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en la fecha establecida en la Adenda 2, esto es, el día 30 de septiembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLE
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	NO CUMPLE
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	NO CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	CUMPLE

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TÉNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,947

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
2	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE BOLIVAR 2020	INCURRIDO EN LA CAUSAL DE RECHAZO No. 5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
4	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	SUBSANO

Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020	52,947

Que, por lo anterior, el **PROPONENTE - UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 52,947/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que así mismo, en la fecha establecida en el cronograma consignado en la Adenda 3, la Entidad dio apertura al Sobre Económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, revisó y realizó corrección aritmética del IVA al multiplicar el subtotal por el 19%, el valor resultante no superara el presupuesto oficial del proceso de selección; la propuesta económica es consistente con todos los ítems del presupuesto oficial, de acuerdo al anexo 9 del pliego de condiciones.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.290.179.762.00) M/CTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (**MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.290.185.451.00) M/CTE**).

27

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan a la **SECRETARIA DE EDUCACION**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2020** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”** al proponente **UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020**, representado legalmente por **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, integrado por las siguientes sociedades: **AS DEL VALLE SAS**, identificado con NIT 901.177.852-7, con un porcentaje de participación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC** identificado con NIT 900.942.196-1, con un porcentaje de participación del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, **INTERVENTORIA Y GESTION - INTERGES SAS**, identificada con NIT 901.145.450-2, con un porcentaje de participación del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR- CODESBIF**, identificado con NIT 900.151.981-2 con un porcentaje de participación del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** La contratación tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.290.179.762.00) M/CTE.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2020** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”** al proponente **UNION TEMPORAL CONSULTORES POR BOLIVAR 2020**, representado legalmente por **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, integrado por las siguientes sociedades: **AS DEL VALLE SAS**, identificado con NIT 901.177.852-7, con un porcentaje de participación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC** identificado con NIT 900.942.196-1, con un porcentaje de participación del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, **INTERVENTORIA Y GESTION -INTERGES SAS** identificada con NIT 901.145.450-2, con un porcentaje de participación del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR- CODESBIF**, identificado con NIT 900.151.981-2 con un porcentaje de participación del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** La contratación tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.290.179.762.00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-001-202 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2020”

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre del 2020.



VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA JURIDICO

Revisó: Alejandra López morales - Director de Cobertura
Erick Castro - Contratos

